DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15996
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5378827

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 16 de 2021	**HORA:**	05:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 48P Bis Sur No 1D – 24.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:97049.08 Y1:94650.39 X2:97059.67 Y2:94655.29 X3:97062.31 Y3:94650.39 X4:97051.47 Y4:94644.70	
BARRIO:	Diana Turbay.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 M2	
UPZ:	53- Marco Fidel Suarez.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0011HKWW	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40826	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el predio de la Calle 48P Bis Sur No 1D - 24, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1772 el 13 de diciembre de 1993, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector donde se localiza el predio mencionado presenta categorización de amenaza inferior a la baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano

7. LOCALIZACIÓN

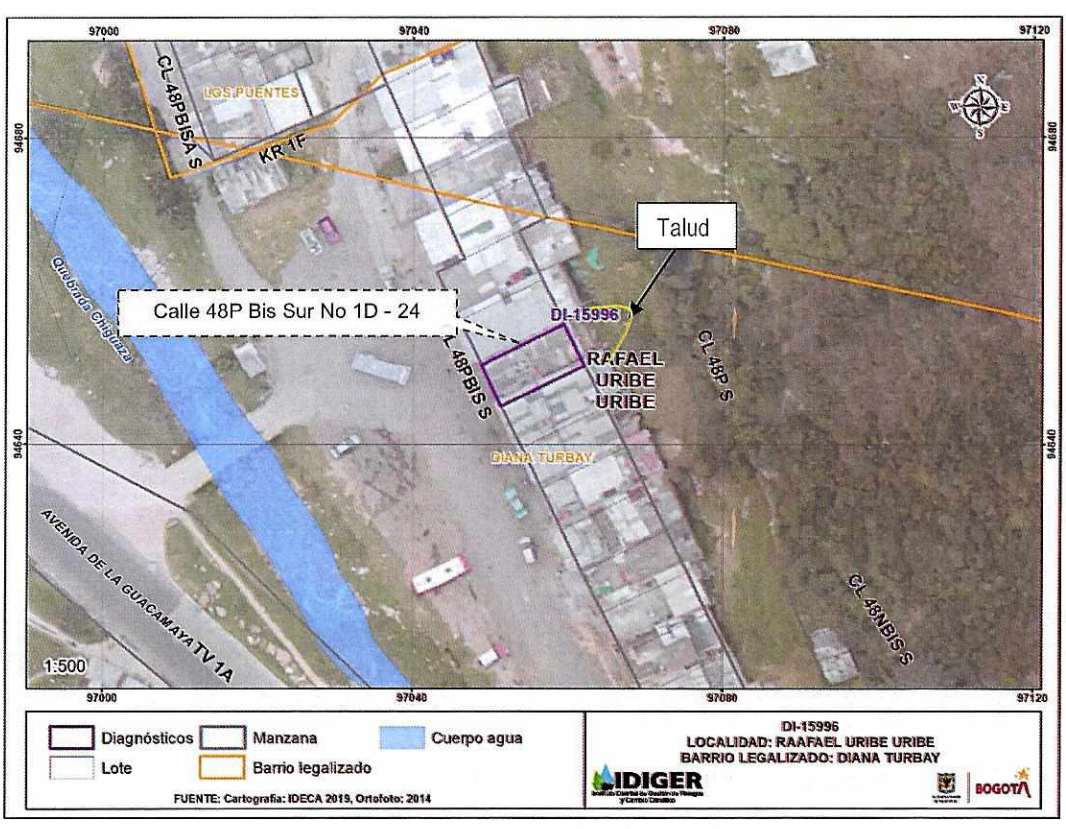


Figura 1. Localización del predio de la Calle 48P Bis Sur No 1D - 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5378827, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de junio de 2021 al predio de la Calle 48P Bis Sur No 1D - 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas, (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual sobre el predio de la referencia en compañía de la Señora Edith Johana Pulga, quien es la arrendataria de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple con cubierta liviana en teja de zinc. Al costado posterior de la vivienda, se identifica un talud de corte, posiblemente realizado como parte del emplazamiento de la vivienda. El talud tiene una altura de aproximadamente 4 m, con una pendiente de 65° aproximadamente, conformado por una capa de arcillas de color amarillo de mediana plasticidad sobre un macizo rocoso conformado por areniscas, dicho talud se encuentra a una distancia de aproximadamente 50 cm de la vivienda; sin embargo sobre la zona del patio localizado al costado posterior de la vivienda se evidenciaron desprendimientos de material fino, posiblemente a causa de la saturación del suelo y a la ausencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes, sin embargo se observa la posibilidad de caída de material del talud que eventualmente podría afectar la habitación localizada al costado posterior de la edificación, (ver Fotografías 2 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Intervenciones antrópicas.
- Falta de obras de drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



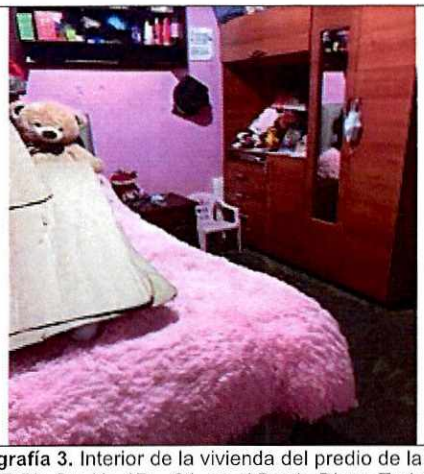
Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda del predio de la Calle 48P Bis Sur No 1D – 24.



Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio de la Calle 48P Bis Sur No 1D – 24, en el Barrio Diana Turbay.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio de la Calle 48P Bis Sur No 1D – 24, en el Barrio Diana Turbay.



Fotografía 4. Talud de corte localizado al costado posterior de la vivienda de la referencia.



Fotografía 5. Talud de corte localizado al costado posterior de la vivienda de la referencia.



Fotografía 6. Zona del patio de la vivienda de la referencia.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 48P Bis Sur No 1D – 24.	Edith Johana Pulga.	Edificación – En Mampostería.	Vivienda	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro del talud de corte, se puede presentar un avance del movimiento de masa identificado en el sector y eventualmente comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 48P Bis Sur No 1D – 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 48P Bis Sur No 1D – 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Recomendación de restricción de uso del patio y de la habitación del costado posterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 48P Bis Sur No 1D – 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Acciones desarrolladas bajo los siguientes formatos de recomendación.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5378827

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6862	16/06/2021	Edith Johana Pulga	Restricción de uso del patio y de la habitación del costado posterior de la vivienda.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 48P Bis Sur No 1D – 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad del patio y de la habitación localizada al costado posterior, se encuentra comprometida por los daños allí evidenciados

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 48P Bis Sur No 1D – 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso de los espacios mencionados, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte y la funcionalidad de los espacios afectados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 48P Bis Sur No 1D – 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda implementar acciones de mantenimiento, y mejoramiento de la edificación, con el fin de garantizar su funcionalidad durante la vida útil del inmueble.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 48P Bis Sur No 1D – 24, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de las viviendas, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071